



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0625

Radicación: 41001-31-05-003-2017-00529-01.

Neiva, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de JULIÁN MAURICIO ÁLVAREZ YAGUARA en frente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 31 de octubre de 2022, el abogado DIOGENES PLATA RAMÍREZ, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado DIOGENES PLATA RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada